



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1996/L.51
26 de agosto de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
49º período de sesiones
Tema 14 del programa

DISCRIMINACION CONTRA LOS PUEBLOS INDIGENAS

Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bossuyt, Sr. Boutkevitch, Sr. Fix,
Sr. Guissé, Sr. Ibarra, Sr. Khalil, Sra. Koufa, Sra. Mbonu,
Sra. Warzazi, Sr. Yimer, Sr. Yokota y Sr. Zhong:
proyecto de resolución

1996/... Protección del patrimonio de los pueblos indígenas

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las
Minorías,

Recordando su resolución 1991/32 de 29 de agosto de 1991, en la que
decidió confiar a la Sra. Erica-Irene A. Daes, en su calidad de Relatora
Especial, la tarea de preparar un estudio sobre las medidas que debería
adoptar la comunidad internacional a fin de reforzar el respeto de los bienes
culturales de los pueblos indígenas,

Recordando también su resolución 1993/44 de 23 de agosto de 1993, en la
que manifestó su profundo agradecimiento a la Relatora Especial,
Sra. Erica-Irene A. Daes, por su amplio estudio sobre la protección de la
propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas
(E/CN.4/Sub.2/1993/28) y le pidió que ampliara su estudio con miras a
elaborar un proyecto de principios y directrices para la protección del
patrimonio de los pueblos indígenas,

Recordando asimismo su resolución 1995/40 de 25 de agosto de 1995, en la que expresó su profundo agradecimiento a la Relatora Especial por su excelente informe sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/1995/26) y el proyecto de principios y directrices anexo al mismo, y le pidió que preparara un informe complementario que incluyese un capítulo relativo a las actividades pertinentes iniciadas en otros foros y lo presentara a la Subcomisión en su 48º período de sesiones,

Observando las decisiones 1992/114, de 3 de marzo de 1992, y 1994/105, de 4 de marzo de 1995, y la resolución 1996/63, de 26 de abril de 1996, de la Comisión de Derechos Humanos,

Observando también las decisiones 1992/256, de 20 de julio de 1992, 1994/274, de 25 de julio de 1994, y 1995/297, de 25 de julio de 1995, del Consejo Económico y Social,

Considerando que la mayoría de los gobiernos han reconocido la necesidad de respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación de la diversidad biológica, tal como se estipula en el apartado j) del artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reconociendo que uno de los objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, proclamado por la Asamblea General en su resolución 50/157 de 21 de diciembre de 1995, es la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas y su capacitación para elegir opciones que les permitan conservar su identidad cultural, sin dejar de participar en la vida política, económica y social, con pleno respeto de sus valores culturales, idiomas, tradiciones y formas de organización social,

Reconociendo también la urgencia, reiteradamente expresada por representantes de pueblos indígenas en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, de la necesidad de establecer unas normas y una cooperación internacionales en este campo,

Habiendo examinado el informe complementario presentado por la Relatora Especial (E/CN.4/Sub.2/1996/22),

Creendo que los principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas, anexados al informe final de la Relatora Especial (E/CN.4/Sub.2/1995/26), son compatibles con las normas existentes en las esferas de los derechos humanos, el medio ambiente y el comercio,

Teniendo presente la recomendación hecha por la Asamblea General en su resolución 50/157, de 21 de diciembre de 1995, de que el Secretario General realice un examen de los mecanismos, procedimientos y programas existentes de las Naciones Unidas con respecto a los pueblos indígenas y presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones,

1. Felicita a la Relatora Especial, Sra. Erica-Irene A. Daes, por la información suplementaria, las aclaraciones y las recomendaciones que ha presentado en su informe complementario (E/CN.4/Sub.2/1996/22);

2. Toma nota con satisfacción de las observaciones detalladas que la Relatora Especial ha recibido de distintos gobiernos, organismos especializados y organizaciones intergubernamentales;

3. Decide transmitir a la Comisión de Derechos Humanos los principios y directrices anexados al informe final de la Relatora Especial (E/CN.4/Sub.2/1995/26), con la recomendación de que los apruebe;

4. Aplaude la decisión de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual de organizar, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, un simposio internacional sobre la preservación y protección jurídica del folclore, y autoriza a la Relatora Especial a participar en ese simposio;

5. Celebra también la alta prioridad que dan los Estados Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a la protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, así como la labor técnica que lleva a cabo el Secretario Ejecutivo del Convenio;

6. Reconoce la importancia de armonizar las actividades de los distintos foros de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales que han tomado iniciativas para establecer normas en el campo de los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de los pueblos indígenas con respecto a sus conocimientos tradicionales;

7. Pide al Secretario General que convoque, lo antes posible, una reunión técnica de representantes de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación,

la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial del Comercio con la Relatora Especial, con el fin de discutir la forma de mejorar la coordinación y la cooperación en este campo, y que transmita el informe de esta reunión a la Subcomisión y a la Comisión de Derechos Humanos;

8. Hace suya la recomendación de la Relatora Especial de que se encomiende a un miembro del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas un mandato para intercambiar datos con todos los sectores del sistema de las Naciones Unidas que llevan a cabo actividades relacionadas con el patrimonio de los pueblos indígenas, con miras a facilitar la coordinación y la cooperación y potenciar el mayor nivel de participación de los pueblos indígenas en las iniciativas de esos sectores;

9. Recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

"La Comisión de Derechos Humanos,

Tomando nota de la resolución 1996/... de .. de 1996 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

Considerando las recomendaciones hechas en el informe complementario presentado por la Relatora Especial, Sra. Erica Irene A. Daes, sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas

(E/CN.4/Sub.2/1996/22),

Recomienda que se encomiende a la Sra. Erica Irene A. Daes un mandato continuado para que intercambie datos con todos los sectores del sistema de las Naciones Unidas que llevan a cabo actividades relacionadas con el patrimonio de los pueblos indígenas, con miras a facilitar la coordinación y la cooperación y a potenciar el mayor nivel de participación de los pueblos indígenas en esas iniciativas;

Pide al Secretario General que convoque, lo antes posible, una reunión técnica de representantes de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para

el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial del Comercio con la Relatora Especial para discutir la forma de mejorar la coordinación y la cooperación en este campo, y que transmita el informe de esta reunión a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y a la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión pide también al Secretario General que proporcione a la Relatora Especial de la Subcomisión cuanta ayuda le sea indispensable para realizar su labor."
